

COMISIÓN DE SERVICIO II



En primer lugar queremos daros las gracias por vuestra colaboración, gracias a ello hemos podido recopilar algunas de las cartas en “Comisión de Servicio” que se han estado enviando por parte de la compañía, comprobando que la mayoría de los afectados, por ahora, es personal técnico.

Como recordareis, en nuestro [anterior comunicado](#) os recomendábamos NO firmar estas cartas mientras no tuviéramos más información sobre las consecuencias que podían estar asociadas a su firma.

Por un lado, nos dirigimos a la Compañía instándoles a que nos hicieran llegar el contenido de esos contratos de prestación entre Indra y Tecnocom ([notificación a la compañía](#)) y, por otra parte, nos dirigimos a nuestro gabinete jurídico para que nos asesoraran.

En cuanto a la Compañía, nos niegan el derecho a conocer esos contratos de prestación ([respuesta de la compañía](#)). No obstante en ella confirman que:

- Tienen carácter voluntario y temporal.
- No afectan a la vinculación laboral ni a las condiciones contractuales (recordemos que seguirás vinculado a tu contrato y convenio).

Esta figura de “**Comisión de Servicio**” es muy utilizada en la administración pública, pero apenas se utiliza en la empresa privada. Es por ello que nos está costando obtener respuestas claras.

No obstante os podemos ir adelantando las primeras averiguaciones que hemos realizado:

- Tal y como os decíamos en nuestro anterior comunicado, su **aceptación es VOLUNTARIA**.
- Su **afectación** es siempre **TEMPORAL**.
- Uno de los objetivos de esta figura es **EVITAR** que se produzcan síntomas que identifiquen a Indra y Tecnocom como empresas del mismo **GRUPO LABORAL**.
- ¿Qué implicaciones tiene esto? Pues, entre otras, que los despidos de una y otra empresa no se sumen a efectos de determinar si los despidos son individuales o estamos ante un ERE de extinción.
- Otro de los objetivos es **EVITAR** incurrir en **CESION ILEGAL de trabajadores** entre empresas del mismo grupo empresarial.

Lo importante es que, hasta ahora, toda la información recogida apunta a que, **NO SE VEN AFECTADAS las condiciones laborales que disfrutamos en Tecnocom**. Tal y como así mismo lo reconoce la compañía en el escrito que nos remitió como contestación.

Saludos.